

1 **ACTA ORDINARIA CLYP-JD-AJDSO No. 035-2026**

2 ACTA DE JUNTA DIRECTIVA SESIÓN ORDINARIA CLYP-JD-AJDSO NÚMERO CERO TREINTA Y
3 CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTISÉIS, CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE
4 LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL MIÉRCOLES 08 DE
5 ABRIL DEL DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DE FORMA
6 VIRTUAL. -----

7 **MIEMBROS PRESENTES:** -----

8 César Toruño Arguedas, Dr.	Presidente -----
9 Bejarano Salazar Ana Gabriela, Mag.	Vicepresidenta-----
10 Lizama Oliger Rodrigo, Mtr.	Secretario -----
11 Palencia López Vicenta, Licda.	Prosecretaria-----
12 Céspedes Arroyo Jonathan, Lic.	Tesorero-----
13 Vásquez Solano Mildred, M.Ed.	Vocal I-----
14 Herrera Villalobos Graciela, M.Ed.	Vocal II -----

15 Además, se cuenta con la presencia del Dr. Ademar Azofeifa Murillo, Fiscal -----

16 **PRESIDE LA SESIÓN:** Dr. César Toruño Arguedas -----

17 **SECRETARIO:** Mtr. Rodrigo Lizama Oliger-----

18 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA** -----

19 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum. -----

20 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 035-2026. -----

21 **CAPÍTULO II: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 025-2026,**
22 **026-2026, 027-2026, 028-2026, 029-2026, 030-2026, 031-**
23 **2026, 032-2026, 033-2026 Y 034-2026.** -----

24 **ARTÍCULO 03.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 25-2026 de fecha lunes 09 de
25 marzo 2026. (Aprobar). -----

26 **ARTÍCULO 04.** Lectura, comentario y conocimiento de las actas 26-2026 de fecha martes 10
27 de marzo 2026. (Aprobar). -----

28 **ARTÍCULO 05.** Lectura, comentario y conocimiento de las actas 27-2026 de fecha miércoles
29 11 de marzo 2026. (Aprobar). -----

- 1 **ARTÍCULO 06.** Lectura, comentario y conocimiento de las actas 28-2026 de fecha lunes 16
2 de marzo 2026. -----
- 3 **ARTÍCULO 07.** Lectura, comentario y conocimiento de las actas 029-2026, 030-2026, 031-
4 2026, 032-2026, 033-2026 y 034-2026 (Dispensar). -----
- 5 **CAPÍTULO III: ASUNTOS DE TESORERÍA.** -----
- 6 **ARTÍCULO 08.** Aprobación de pagos. -----
- 7 **CAPÍTULO IV: DIRECCIÓN EJECUTIVA.** -----
- 8 **ARTÍCULO 09.** Aprobación - compra suministros limpieza, cocina, oficina 2026. -----
- 9 **CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA POR DECIDIR.** -----
- 10 **ARTÍCULO 10.** Oficio CLYP-JD-DJ-D-045-2026 de fecha 06 de abril 2026 suscrito por el señor
11 Carlos Arias Jiménez, Director Jurídico. **Asunto:** Justificación jurídica para
12 declarar a COLYPRO como espacio institucional libre de toda forma de
13 discriminación. -----
- 14 **ARTÍCULO 11.** Oficio CLYP-JD-DJ-D-046-2026 de fecha 07 de abril 2026 suscrito por el señor
15 Carlos Arias Jiménez, Director Jurídico. **Asunto:** Solicitud de acuerdo
16 institucional para ejecución de sentencias firmes en y autorización para
17 tramitación de procesos judiciales. -----
- 18 **CAPÍTULO VI: ASUNTOS DIRECTIVOS.** -----
- 19 **CAPÍTULO VII: ASUNTOS VARIOS.** -----
- 20 **CAPÍTULO VIII: CIERRE DE SESIÓN.** -----
- 21 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**-----
- 22 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum. -----
- 23 El Dr. César Toruño Arguedas verifica el quórum, constatándose la presencia de los miembros de la
24 Junta Directiva, excepto de la M.Ed. Graciela Herrera Villalobos quien se incorpora posteriormente.
25 Asimismo, se cuenta con el Lic. Daguer Hernández Vásquez, Asesor Legal de Fiscalía, el Lic. Carlos
26 Arias Jiménez, Asesor Legal de la Junta Directiva y Director Jurídico, y el MBA. José Pablo Valerio
27 González, Director Ejecutivo. -----
- 28 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 035-2026. -----

1 Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda: -----

2 **ACUERDO 01:** -----

3 **APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: /CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL**

4 **ORDEN DEL DÍA. / CAPÍTULO II: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 025-**

5 **2026, 026-2026, 027-2026, 028-2026, 029-2026, 030-2026, 031-2026, 032-2026, 033-**

6 **2026 y 034-2026. / CAPÍTULO III: ASUNTOS DE TESORERÍA. / CAPÍTULO IV:**

7 **DIRECCIÓN EJECUTIVA./ CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA POR DECIDIR. /CAPÍTULO**

8 **VI: ASUNTOS DIRECTIVOS / CAPÍTULO VII: ASUNTOS VARIOS / CAPÍTULO VIII:**

9 **CIERRE DE SESIÓN. / APROBADO POR SEIS VOTOS. / -----**

10 **CAPÍTULO II: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 025-2026, 026-**

11 **2026, 027-2026, 028-2026, 029-2026, 030-2026, 031-2026, 032-2026, 033-**

12 **2026 Y 034-2026. -----**

13 **ARTÍCULO 03.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 025-2026 de fecha lunes 09 de marzo

14 2026. (Aprobar). -----

15 Conocido este punto, la Junta Directiva acuerda: -----

16 **ACUERDO 02:** -----

17 **Aprobar el acta número cero veinticinco guión dos mil veintiséis del lunes nueve de**

18 **marzo del dos mil veintiséis con las observaciones de forma realizadas. -----**

19 **/ ACUERDO FIRME. / Aprobado por seis votos. / -----**

20 **ARTÍCULO 04.** Lectura, comentario y conocimiento de las actas 026-2026 de fecha martes 10 de

21 marzo 2026. (Aprobar). -----

22 Conocido este punto, la Junta Directiva acuerda: -----

23 **ACUERDO 03:** -----

24 **Aprobar el acta número cero veintiséis guión dos mil veintiséis del martes diez de marzo**

25 **del dos mil veintiséis con las observaciones de forma realizadas. -----**

26 **/ ACUERDO FIRME. / Aprobado por seis votos. / -----**

27 **ARTÍCULO 05.** Lectura, comentario y conocimiento de las actas 027-2026 de fecha miércoles 11

28 de marzo 2026. (Aprobar). -----

29 Conocido este punto, la Junta Directiva acuerda: -----

30 **ACUERDO 04:** -----

1 **Aprobar el acta número cero veintisiete guión dos mil veintiséis del miércoles once de**
2 **marzo del dos mil veintiséis con las observaciones de forma realizadas. -----**

3 **/ ACUERDO FIRME. / Aprobado por seis votos. / -----**

4 **ARTÍCULO 06.** Lectura, comentario y conocimiento de las actas 028-2026 de fecha lunes 16 de
5 marzo 2026. (Aprobar). -----

6 Conocido este punto, la Junta Directiva acuerda: -----

7 **ACUERDO 05:** -----

8 **Aprobar el acta número cero veintiocho guión dos mil veintiséis del lunes dieciséis de**
9 **marzo del dos mil veintiséis con las observaciones de forma realizadas. -----**

10 **/ ACUERDO FIRME. / Aprobado por seis votos. / -----**

11 **ARTÍCULO 07.** Lectura, comentario y conocimiento de las actas 029-2026, 030-2026, 031-2026,
12 032-2026, 033-2026 y 034-2026 (Dispensar). -----

13 Conocido este punto, la Junta Directiva acuerda: -----

14 **ACUERDO 06:** -----

15 **Dispensar, por imposibilidad material las siguientes actas:** -----

16 **Acta N°. 029-2026 del 18 de marzo de 2026. -----**

17 **Acta N°. 030-2026 del 23 de marzo de 2026. -----**

18 **Acta N°. 031-2026 del 25 de marzo de 2026. -----**

19 **Acta N°. 032-2026 del 30 de marzo de 2026. -----**

20 **Acta N°. 033-2026 del 31 de marzo de 2026. -----**

21 **Acta N°. 034-2026 del 06 de abril de 2026. -----**

22 **/ ACUERDO FIRME. / Aprobado por seis votos. / -----**

23 Al ser las diecisiete horas con veintiocho minutos, se incorpora la M.Ed. Graciela Herrera Villalobos,
24 quien se integra a las deliberaciones de la presente sesión a partir de este momento. -----

25 Al ser las diecisiete horas con veintiocho minutos el presidente Dr. Cesar Toruño Arguedas propone
26 conceder un receso. -----

27 La sesión fue reanudada al ser las diecisiete horas con treinta minutos, continuando con el desarrollo
28 del Orden del día. -----

29 **CAPÍTULO III: ASUNTOS DE TESORERÍA. -----**

1 **ARTÍCULO 08.** Aprobación de pagos. (Anexos 01 y 02). -----
2 El Dr. César Toruño Arguedas, Presidente de la Junta Directiva expone el listado de pagos para la
3 debida aprobación y conocimiento por parte de la Junta Directiva, acompañado de la documentación
4 de respaldo correspondiente, contenida en los anexos números 01 y 02. -----

5 **PAGOS PARA CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN POR JUNTA**

Tipo	Cuenta bancaria	Entidad financiera	Monto en letras	Monto en números
Recepción	100-01-000-038838-9	Banco Nacional de Costa Rica	Trece millones ciento noventa y ocho mil setenta y un colones con noventa y dos céntimos	₡13,198,071.92
Aprobación	100-01-000-038838-9	Banco Nacional de Costa Rica	Nueve millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos noventa y ocho colones con setenta y tres céntimos	₡9,851,998.73

18 Luego de la correspondiente deliberación, el punto es sometido a votación, acordándose lo siguiente

19 **ACUERDO 07:** -----

20 **Dar por recibida la emisión de pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del**
21 **Banco Nacional de Costa Rica por un monto de trece millones ciento noventa y ocho mil**
22 **setenta y un colones con noventa y dos céntimos (₡13,198,071.92).** -----

23 **El listado de los pagos de fecha 08 de abril de 2026, se adjuntan al acta mediante el**
24 **anexo número 01. / Aprobado por siete votos. / ACUERDO FIRME. /** -----

25 **Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera. /** -----

26 **ACUERDO 08:** -----

27 **Aprobar la emisión de pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco**
28 **Nacional de Costa Rica, por un monto de nueve millones ochocientos cincuenta y un mil**
29 **novecientos noventa y ocho colones con setenta y tres céntimos (₡9,851,998.73).** -----

1 **El listado de los pagos de fecha 08 de abril de 2026, se adjunta al acta mediante el anexo**
2 **número 02. /Aprobado por siete votos. / ACUERDO FIRME./ -----**

3 **Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./ -----**

4 **CAPÍTULO IV: DIRECCIÓN EJECUTIVA. -----**

5 **ARTÍCULO 09.** Aprobación - compra suministros limpieza, cocina, oficina 2026. (Anexo 03). -----

6 El MBA. José Pablo Valerio González, Director Ejecutivo, presenta el expediente N°. 7383-7386
7 referente a la compra de suministros de limpieza, cocina y oficina bajo la modalidad de orden de
8 compra por Demanda correspondiente al año 2026.-----

9 Al respecto, manifiesta lo siguiente: *"En este caso, se llevó a cabo un proceso de compras con un*
10 *enfoque innovador, ya que, además de estructurarse por líneas, se implementa la modalidad de*
11 *compra por demanda para todo el año. Esta metodología permite evitar la realización recurrente de*
12 *procesos cada tres o cuatro meses, lo cual reducía la eficiencia al duplicar o incluso triplicar gestiones*
13 *y generar una mayor carga administrativa. Asimismo, contribuye a minimizar la variabilidad en los*
14 *precios, garantizando mayor estabilidad durante el período de contratación."* -----

15 **Al ser las diecisiete horas con treinta y cinco minutos el presidente Dr. Cesar Toruño**
16 **Arguedas propone conceder un receso. -----**

17 **La sesión fue reanudada al ser las diecisiete horas con treinta y ocho minutos,**
18 **continuando con el desarrollo del Orden del día. -----**

19 Seguidamente, se informa según lo indicado en el expediente que, en atención a la necesidad
20 institucional de garantizar el abastecimiento oportuno de suministros de limpieza, cocina y oficina,
21 indispensables para el adecuado funcionamiento de las distintas dependencias del Colegio, se
22 promovió el presente proceso de contratación, el cual fue gestionado conforme a los principios,
23 lineamientos y procedimientos establecidos en la normativa institucional vigente. Como parte del
24 proceso, la Unidad de Compras realizó la correspondiente invitación a proveedores del mercado, con
25 el objetivo de fomentar la participación en condiciones de igualdad, libre concurrencia y
26 transparencia, permitiendo así contar con diversas alternativas que posibiliten la selección de las
27 mejores condiciones técnicas y económicas disponibles. Derivado de lo anterior, se recibieron ofertas
28 por parte de distintos proveedores, de los cuales, posterior al análisis técnico y económico efectuado,
29 se determinó que cumplen con los requerimientos establecidos los siguientes oferentes: -----

- 30 • MC Logística S.A.: Q4,723,400.00 -----

- 1 • Representaciones Sumicomp Equipos S.A.: ₡1,210,104.65 -----
- 2 • Distribuidora Universal de Alimentos S.A.: ₡7,604,620.66 -----
- 3 • Multisuministros de Costa Rica S.A.: ₡12,305,558.75 -----
- 4 • Fabián Salas Molina: ₡2,071,570.71 -----
- 5 • José Aramando (Mundo del Brazalete): ₡3,787,800.00 -----
- 6 • Contimaca de Costa Rica S.A.: ₡845,463.74 -----
- 7 • Sumi Express S.A.: \$1,765.06 y ₡1,513,409.00 -----

8 Cabe señalar que el detalle completo de los proveedores invitados, participantes y el resultado del
9 análisis se encuentra debidamente consignado en el cuadro comparativo que forma parte integral
10 del expediente administrativo, constituyéndose como respaldo técnico de la presente
11 recomendación. Producto del análisis efectuado, el monto total recomendado por proveedor con
12 impuesto incluido corresponde a un total de ₡34,061,927.51, así como un monto adicional de
13 \$1,765.06, correspondiente a una de las líneas ofertadas en moneda extranjera. -----

14 En razón de lo anterior, y con el fin de realizar un análisis financiero integral y homogéneo, se
15 procedió a efectuar la conversión del monto en dólares conforme al tipo de cambio vigente del Banco
16 Central de Costa Rica, el cual corresponde a ₡466,89 por dólar. De esta forma, el monto en dólares
17 equivale a ₡823,925.66. -----

18 En consecuencia, el monto total consolidado de la contratación asciende a ₡34,885,853.17,
19 constituyendo este el valor real de la contratación para efectos de análisis presupuestario y toma de
20 decisiones. -----

21 Es importante resaltar que la presente contratación contaba con un presupuesto asignado de
22 ₡37,000,000.00, por lo que, al comparar dicho monto con el total consolidado de la contratación, se
23 determina un ahorro institucional de ₡2,114,146.83. Este resultado refleja una adecuada gestión de
24 los recursos institucionales, evidenciando que el proceso de contratación no solo cumplió con la
25 atención de la necesidad planteada, sino que además permitió obtener condiciones favorables para
26 la institución, producto de un análisis técnico y económico riguroso, así como de la aplicación de
27 criterios de selección orientados a maximizar el valor por el dinero. -----

28 El proceso de evaluación se desarrolló bajo un enfoque por línea, lo cual permitió analizar cada uno
29 de los productos requeridos de forma individual, considerando aspectos como el cumplimiento de
30 especificaciones técnicas, cantidades solicitadas, tiempos de entrega y condiciones económicas. A

1 partir de dicho análisis, se determinó que no resulta técnica ni económicamente procedente
2 concentrar la adjudicación en un único proveedor, en virtud de que ninguno de los oferentes reúne
3 de forma integral las mejores condiciones para la totalidad de las líneas requeridas. En efecto, se
4 evidenció que las condiciones más favorables varían según cada producto, ya sea por diferencias en
5 precios, cumplimiento parcial de cantidades, disponibilidad de inventario o tiempos de entrega. En
6 este sentido, la adjudicación por línea permite seleccionar, para cada requerimiento específico, la
7 alternativa que mejor satisface la necesidad institucional, evitando incurrir en decisiones que
8 impliquen costos mayores o condiciones menos favorables. -----
9 Esta forma de análisis y adjudicación no solo responde a criterios técnicos objetivos, sino que además
10 se alinea con el principio de eficiencia, en tanto permite optimizar el uso de los recursos disponibles
11 mediante la selección de las mejores condiciones en cada caso particular. Consideraciones sobre
12 proveedores no incluidos en el cuadro de cumplimiento: Durante el proceso de evaluación, se
13 identificó la participación del proveedor Mest Multiservicios, cuya oferta, si bien fue recibida, no fue
14 incorporada dentro del cuadro de oferentes que cumplen, debido a que no se ajusta a los
15 requerimientos establecidos. La cotización de 500 unidades frente a un requerimiento de 50.000
16 unidades, lo cual representa un incumplimiento sustancial de la necesidad planteada. La oferta de
17 20 unidades para productos de marca ZEBRA, siendo esta cantidad insuficiente. La presentación de
18 un tiempo de entrega de 8 semanas, incompatible con la necesidad institucional de abastecimiento
19 oportuno. La cotización de 12 unidades de un total requerido de 24, evidenciando un cumplimiento
20 parcial. De igual manera, se identificó que el proveedor Distribuidora Universal de Alimentos S.A.,
21 en una de las líneas, presenta una cotización inferior en cantidad respecto a la requerida (crema),
22 lo cual limita su cumplimiento integral en dicho producto específico. -----
23 En razón de lo anterior, y en apego al principio de cumplimiento técnico, dichos oferentes no fueron
24 considerados dentro del cuadro de proveedores que cumplen para las líneas correspondientes. La
25 presente contratación se tramita bajo la modalidad de Orden de Compra por Demanda, la cual
26 resulta particularmente adecuada considerando la naturaleza de los bienes a adquirir, caracterizados
27 por ser de consumo recurrente, variable y continuo dentro de la operación institucional. Esta
28 modalidad permite establecer un monto máximo de contratación, sin que ello implique la ejecución
29 inmediata de la totalidad del mismo, dado que las entregas se realizan de forma parcial y conforme
30 a las necesidades reales de las distintas áreas usuarias. Lo anterior genera beneficios significativos,

1 entre los que destacan una mejor planificación del abastecimiento, la optimización del uso del
2 presupuesto, la reducción del riesgo de sobreinventario, el control efectivo del consumo mediante
3 entregas parciales y recibidos conformes, así como la garantía de continuidad en el suministro de
4 bienes esenciales. Asimismo, esta modalidad permite mantener condiciones económicas
5 previamente definidas, tales como precios unitarios, durante la vigencia de la orden, lo cual aporta
6 estabilidad y previsibilidad en la ejecución del gasto institucional. Los Principios de Contratación
7 Administrativa aplicados: La presente recomendación se encuentra debidamente fundamentada en
8 los principios que rigen la contratación administrativa, entre ellos: -----

- 9 • Eficiencia, al seleccionarse las mejores condiciones disponibles para cada línea. -----
- 10 • Transparencia, al encontrarse el proceso debidamente documentado y respaldado. -----
- 11 • Igualdad y libre concurrencia, al promoverse la participación de proveedores en condiciones
12 equitativas. -----
- 13 • Publicidad, mediante la invitación al mercado. -----
- 14 • Legalidad, al ajustarse el proceso a la normativa vigente. -----
- 15 • Razonabilidad, al sustentarse la decisión en criterios técnicos y económicos objetivos. -----

16 En virtud de lo expuesto, se concluye que la contratación de suministros de limpieza, cocina y oficina,
17 bajo la modalidad de Orden de Compra por Demanda, resulta plenamente justificada desde el punto
18 de vista técnico, económico y administrativo. -----

19 La adjudicación por línea a distintos proveedores responde a un análisis objetivo que evidencia que
20 las mejores condiciones no se concentran en un único oferente, sino que varían según el producto
21 requerido, lo cual hace necesaria una distribución estratégica de la compra. -----

22 Adicionalmente, se evidencia un ahorro institucional significativo respecto al presupuesto asignado,
23 lo cual refuerza la adecuada gestión de los recursos y la correcta aplicación de los principios de la
24 contratación administrativa. -----

25 En consecuencia, la presente contratación garantiza condiciones óptimas de calidad, oportunidad y
26 costo, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de los objetivos institucionales. -----

27 Se adjunta a continuación el cuadro comparativo, con el fin de garantizar una mayor transparencia
28 en la información presentada. -----

29 -----
30 -----

Cuadro comparativo

Descripción de la necesidad	MC Logística S.A	Representantes Sumicomp Equipos S.A	Distribuidora Universal de Alimentos S.A	Multisuministros de Costa Rica S.A	Fabián Salas Molina	José Aramando (mundo del brazaletes)	Contimaca de Costa Rica S.A.	Sumi Express S.A
50000 TARJETA BLANCA P/ CARNET	€ 2,750,000.00			€ 2,660,500.00	€ 3,937,500.00			€ 5,842,500.00
35000 BRAZALETE CCR AZUL / COLEGIADO				€ 1,169,437.50		€ 1,015,000		
45000 BRAZALETE CCR NARANJA / FAMILIAR				€ 1,503,562.50		€ 1,305,000		
20000 BRAZALETE CCR VERDE / INVITADO				€ 668,250.00		€ 580,000		
15000 BRAZALETE CCR PLATEADO / ENTRADA DE CORTESIA				€ 501,187.50		€ 435,000		
20 TONER KYOCERA M365SIDN				€ 1,036,200.00			€ 1,149,600.00	€ 1,068,700.00
150 CINTA MAQ. CARNE SIGMA DS3 SPX-6810 500 IMPRESIONES				€ 8,229,375.00			€ -	
200 CINTA ZEBRA MODELO ZC100/300	€ 4,180,000.00			€ 5,150,000.00			€ -	€ 6,445,600.00
40 CAJA MANTENIMIENTO EPSON W-F100 (T295000)				€ 544,840.00			€ -	€ 270,600.00
5 TONER KM-TN328 BLACK C300I/C360I				€ 261,298.15			€ 196,390.00	€ 410.00
2 TONER KM-TN626 CYAN C4501I/C550I				€ 169,525.12			€ 127,414.00	€ 266.00
2 TONER KM-TN626 BLACK C4501I/C550I				€ 73,928.26			€ 55,564.00	€ 116.00
2 TONER KM-TN626 MAGENTA C4501I/C550I				€ 200,116.12			€ 150,406.00	€ 314.00
2 TONER KM-TN626 YELLOW C4501I/C550I				€ 172,074.38			€ 129,330.00	€ 270.00
2 TONER KM-TN330 BLACK BH300I							€ 89,094.00	€ 186.00
150 CAFE INSTITUCIONAL (PAQ. 1 KG)	€ 868,500.00	€ 1,138,662.00	€ 1,155,549.00	€ 978,937.50				€ 1,114,012.50
12 CREMA PARA CAFE (BULTO 1000 UNDS)	€ 159,720.00	€ 42,466.00	€ 180,049.08	€ 150,696.00				€ 151,337.60
24 REMOVEDORES P/ CAFE 11cm (PAQ)	€ 24,360.00	€ 42,162.24	€ 28,410.48	€ 64,896.00				€ 13,528.80
258 AZUCAR EN SOBRES (PAQ. 100 UNDS)	€ 168,990.00	€ 225,226.26	€ 193,518.06	€ 196,596.00				€ 174,795.00
166 SERVILLETAS (PAQ. 100 UNDS)	€ 31,540.00	€ 43,988.34	€ 41,002.00					€ 880,180.00
400 ROLLO DE TOALLA TISU 240 MTS	€ 1,060,000.00	€ 1,062,500.00	€ 910,000.00					€ 562,500.00
450 PAPEL HIGIENICO TORK 500 METROS	€ 1,327,500.00	€ 1,467,525.00	€ 536,247.00					€ 59,917.70
30 CAFE TRADICION NEGRO P/ MAQ. PAQ. 500 GR		€ 403,002.30						€ 140,410.00
150 CAFE NESCAFE CAPPUCCINO ORIGINAL PAQ. 750 GR		€ 2,595,588.00						€ 2,091,000.00
175 CAFE NESCAFE FRENCH-VAINILLA PAQ. 750 GR		€ 2,322,565.00						€ 2,432,850.00
150 CHOCOLATE CALIENTE NESCAFE UD1/680 GR		€ 1,408,597.50						€ 1,380,600.00
200 VASOS TIRAS P/ MAQUINA 8 OZ PAQ. 50 UND		€ 715,954.00	€ 126,424.00	€ 293,252.00				€ 79,275.00
15 NESCAFE DOLCE GUSTO CAPUCHINO CAJA 16 UND	€ 87,675.00			€ 108,558.00				€ 413,700.00
transporte						€ 3,000.00		
SUB TOTAL REVISAR TODOS LOS TOTALES	€ 6,930,000.00	€ 3,728,285.00	€ 8,894,223.30	€ 26,598,258.49	€ 7,217,684.50	€ 3,338,000.00	€ 1,897,798.00	€ 3,962.00
TOTAL RECOMENDADO POR PROVEEDOR CON IMPUESTO	€ 4,723,400.00	€ 1,210,104.65	€ 7,604,620.66	€ 12,305,558.75	€ 2,071,570.71	€ 3,787,800.00	€ 845,463.74	€ 1,765.06

Considerando que el proceso de contratación se ha desarrollado en estricto cumplimiento de los principios establecidos en la Ley General de Contratación Pública, la Junta Directiva acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO 09: -----

Dar por recibido el expediente N°7383-7386. Autorizar la compra de Suministros de limpieza, cocina y oficina bajo la modalidad de Orden de Compra por Demanda correspondiente al año 2026. -----

Adjudicar la compra a los siguientes proveedores: -----

- 1. MC LOGISTICA S.A:** Por un monto de cuatro millones setecientos veintitrés mil cuatrocientos colones con cero céntimos (¢4,723,400.00). -----
- 2. REPRESENTACIONES SUMICOMP EQUIPOS S.A.:** Por un monto de un millón doscientos diez mil ciento cuatro colones con sesenta y cinco céntimos (¢1,210,104.65). -----
- 3. DISTRIBUIDORA UNIVERSAL DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA:** Por un monto de siete millones seiscientos cuatro mil seiscientos veinte colones con sesenta y seis céntimos (¢7,604,620.66). -----

- 1 **4. MULTI SUMINISTROS DE COSTA RICA CR SOCIEDAD ANONIMA: Por un monto de**
- 2 **doce millones trescientos cinco mil quinientos cincuenta y ocho colones con**
- 3 **setenta y cinco céntimos (¢ 12,305,558.75). -----**
- 4 **5. FABIAN SALAS MOLINA: Por un monto de dos millones setenta y un mil quinientos**
- 5 **setenta colones con setenta y un céntimos (¢ 2,071,570.71). -----**
- 6 **6. JOSE ARMANDO HERNANDEZ ALFARO: Por un monto de tres millones setecientos**
- 7 **ochenta y siete mil ochocientos colones con cero céntimos (¢ 3,787,800.00). ----**
- 8 **7. CONTIMACA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA: Por un monto de mil**
- 9 **setecientos sesenta y cinco dólares con seis centavos (\$1.765.06). -----**
- 10 **8. SUMI EXPRESS SOCIEDAD ANONIMA: Por un monto de un millón quinientos trece**
- 11 **mil cuatrocientos nueve colones con cero céntimos (¢ 1,513,409.00). -----**

12 **La presente contratación por Demanda, resulta plenamente justificada desde el punto**
13 **de vista técnico, económico y administrativo. La adjudicación por línea a distintos**
14 **proveedores responde a un análisis objetivo que evidencia que las mejores condiciones**
15 **no se concentran en un único oferente, sino que varían según el producto requerido, lo**
16 **cual hace necesaria una distribución estratégica de la compra. -----**

17 **Adicionalmente, se evidencia un ahorro institucional significativo respecto al**
18 **presupuesto asignado, lo cual refuerza la adecuada gestión de los recursos y la correcta**
19 **aplicación de los principios de la contratación administrativa. En consecuencia, la**
20 **presente contratación garantiza condiciones óptimas de calidad, oportunidad y costo,**
21 **contribuyendo de manera directa al cumplimiento de los objetivos institucionales. -----**

22 **Cargar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias: 6.4.5 g y 6.4.5 h. -----**

23 **/ Aprobado por siete votos. / ACUERDO FIRME. / -----**

24 **Comunicar a Gestión de Compras, a la Dirección Jurídica y a la Dirección Ejecutiva. -----**

25 **CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA POR DECIDIR. -----**

26 **ARTÍCULO 10.** Oficio CLYP-JD-DJ-D-045-2026 de fecha 06 de abril 2026 suscrito por el señor Carlos
27 Arias Jiménez, Director Jurídico. **Asunto:** Justificación jurídica para declarar a COLYPRO como
28 espacio institucional libre de toda forma de discriminación. (Anexo 04). -----

29 **Al ser las diecisiete horas con cuarenta minutos el presidente Dr. Cesar Toruño Arguedas**
30 **propone conceder un receso. -----**

1 **La sesión fue reanudada al ser las dieciocho horas con nueve minutos, continuando con**
2 **el desarrollo del Orden del día.** -----

3 A continuación, el Lic. Carlos Arias Jiménez expone el contenido del oficio CLYP-JD-DJ-D-045-2026,
4 mediante el cual se presenta la justificación jurídica para declarar al COLYPRO como un espacio
5 institucional libre de toda forma de discriminación, en cuyo caso manifiesta lo siguiente: -----

6 *"El primero es un criterio para respaldar la decisión de la Junta Directiva de declarar a Colypro como*
7 *espacio libre de discriminación. Dentro de los fundamentos tanto constitucionales como legales se*
8 *establece que Colypro, en su condición de Corporación que ejerce funciones públicas delegadas, se*
9 *encuentra sujeta a la Constitución Política y a los instrumentos internacionales de Derechos*
10 *Humanos. Dentro de ello, el artículo 33 de la Constitución Política establece el principio de igualdad*
11 *ante la Ley, el cual no solo obliga a abstenerse de conductas discriminatorias, sino también a adoptar*
12 *medidas que contribuyan a prevenirlas. En la misma línea, instrumentos como la Convención*
13 *Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la*
14 *Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia refuerzan el carácter*
15 *fundamental del principio de igualdad y su cumplimiento obligatorio. Asimismo, la Ley 7588 y la Ley*
16 *7600 desarrollan estos principios de no discriminación. Es importante señalar que, cuando se habla*
17 *de discriminación, se hace referencia a cualquier tipo de discriminación, ya sea por orientación*
18 *sexual, género, etnia, creencia religiosa, entre otros. En primer lugar, desde el punto de vista*
19 *normativo, la declaratoria permite sistematizar obligaciones ya existentes y facilita su aplicación,*
20 *sirviendo como criterio orientador para la interpretación de normas internas, el Código de Ética y los*
21 *procedimientos disciplinarios. Esto también resulta de relevancia para la Fiscalía, toda vez que dentro*
22 *de sus pronunciamientos debe velar por el cumplimiento del principio de no discriminación. En*
23 *segundo lugar, desde el plano institucional, fortalece la imagen y la legitimidad del Colegio frente a*
24 *sus agremiados y ante la sociedad, al evidenciar un compromiso claro con los principios*
25 *fundamentales. Y finalmente, desde una perspectiva preventiva, constituye una herramienta útil*
26 *para promover acciones concretas como procesos de capacitación, mecanismos de sensibilización y*
27 *la eventual implementación de protocolos para atender situaciones de discriminación. Colypro se*
28 *encuentra jurídicamente obligado a actuar conforme a los principios de igualdad y no discriminación.*
29 *En ese sentido, la declaratoria propuesta resulta jurídicamente procedente y acorde con el marco*
30 *institucional y convencional. Dicha declaratoria tendría efectos vinculantes internos y servirá como*

1 *criterio interpretativo en la aplicación normativa. Su adopción no solo reafirma obligaciones*
2 *existentes, sino que también contribuye a la prevención de riesgos y al fortalecimiento institucional.*
3 *Esta Dirección Jurídica recomienda a la Junta Directiva adoptar formalmente la declaratoria de*
4 *Colypro como un espacio libre de toda forma de discriminación. Esta medida permite reafirmar el*
5 *compromiso institucional con la igualdad, la dignidad humana y el respeto de los derechos humanos,*
6 *así como promover un entorno inclusivo y respetuoso para todas las personas vinculadas al colegio.”*

7 **Al ser las dieciocho horas con doce minutos el presidente Dr. Cesar Toruño Arguedas**
8 **propone conceder un receso. -----**

9 **La sesión fue reanudada al ser las dieciocho horas con quince minutos, continuando con**
10 **el desarrollo del Orden del día. -----**

11 Habiéndose analizado el oficio supracitado y considerando la información indicada, la Junta Directiva,
12 en uso de sus facultades, acuerda lo siguiente: -----

13 **ACUERDO 10: -----**

14 **Dar por recibido y aprobado el oficio N° CLYP-JD-DJ-D-045-2026 de fecha 06 de abril**
15 **2026 suscrito por el Licenciado Carlos Arias Jiménez, Director Jurídico mediante el cual**
16 **remite la justificación jurídica para declarar a Colypro como espacio institucional libre**
17 **de toda forma de discriminación. -----**

18 **Adoptar formalmente la declaratoria de Colypro como un espacio libre de toda forma de**
19 **discriminación; esta medida permite reafirmar el compromiso institucional con la**
20 **igualdad, la dignidad humana y el respeto a los derechos humanos, así como promover**
21 **un entorno inclusivo y respetuoso para todas las personas vinculadas al Colegio. -----**

22 **Difundir a través de los medios institucionales para conocimiento de todas las personas**
23 **colegiadas. -----**

24 **/Aprobado por siete votos. / ACUERDO FIRME./ -----**

25 **Comunicar al Lic. Carlos Arias Jiménez, Director Jurídico, a la Dirección Ejecutiva, y a la**
26 **Comisión de Derechos Humanos. -----**

27 **ARTÍCULO 11.** Oficio CLYP-JD-DJ-D-046-2026 de fecha 07 de abril 2026 suscrito por el señor Carlos
28 Arias Jiménez, Director Jurídico. **Asunto:** Solicitud de acuerdo institucional para ejecución de
29 sentencias firmes y autorización para tramitación de procesos judiciales. (Anexo 05). -----

30 A continuación, el Lic. Carlos Arias Jiménez expone el contenido del oficio CLYP-JD-DJ-D-046-2026,

1 mediante el cual se somete a consideración la solicitud de acuerdo institucional para la ejecución de
2 sentencias firmes, así como la autorización para la tramitación de procesos judiciales, y manifiesta
3 lo siguiente: -----
4 *"El siguiente criterio corresponde a una solicitud de acuerdo relacionada con la decisión que adoptó*
5 *Colypro en relación con la realización de procedimientos administrativos, contencioso-*
6 *administrativos y laborales. Dentro de este marco, se giraron instrucciones verbales y se tomaron*
7 *algunas medidas; sin embargo, no ha existido un acuerdo de Junta Directiva que refuerce la posición*
8 *que actualmente está ejerciendo la Consultoría Legal. En ese sentido, se procede a hacer referencia*
9 *concreta a los elementos de la solicitud de criterio. Adicionalmente, se informa que el día de hoy se*
10 *obtuvo la primera sentencia favorable en un caso laboral en favor de un colegiado con*
11 *representación de Colypro, lo cual constituye un logro importante. No obstante, esto también abre*
12 *un nuevo escenario de implementación operativa del sistema, evidenciando su funcionamiento y que*
13 *se está en la línea correcta. Este aspecto no está directamente vinculado al criterio, pero se considera*
14 *pertinente mencionarlo. La solicitud de acuerdo se refiere a la ejecución de sentencias firmes y la*
15 *autorización para la tramitación de procesos judiciales. Dentro de los antecedentes, la Ley de la*
16 *Jurisdicción Contencioso Administrativa dispone que las costas procesales forman parte del*
17 *contenido condenatorio de la sentencia. Una vez firme la resolución judicial, su cumplimiento es*
18 *obligatorio e integral, comprendiendo tanto la obligación principal como las condenas accesorias,*
19 *incluidas las costas personales reconocidas judicialmente. Estas costas constituyen un crédito*
20 *derivado de un título judicial ejecutable, revestido de certeza, liquidez y exigibilidad. Asimismo, la*
21 *Administración (entendida como la entidad a la que va dirigida la resolución) carece de potestad*
22 *para revisar, interpretar o dejar sin efecto lo ordenado por la autoridad judicial. En la situación actual*
23 *de Colypro, se ha identificado que no existe un acuerdo que respalde formalmente la ejecución de*
24 *sentencias ni la presentación de procesos jurisdiccionales. Si bien previamente se establecieron*
25 *instrucciones verbales sobre esta materia, lo adecuado es contar con una directriz institucional*
26 *aprobada por la Junta Directiva. En ese sentido, la propuesta de acuerdo contempla lo siguiente: En*
27 *primer lugar, ratificar la indicación y autorizar formalmente al Departamento de Consultoría Legal*
28 *de Colypro como instancia facultada para tramitar procesos judiciales en las áreas de derecho*
29 *administrativo, laboral y contencioso-administrativo, específicamente en los relacionados con*
30 *materia educativa. Esto implica que la representación no se extiende a otras áreas del derecho, sino*

1 *únicamente a aquellas vinculadas con relaciones laborales en el ámbito docente y sus patronos. En*
2 *segundo lugar, establecer que, en el marco de dicha representación judicial, los honorarios*
3 *profesionales correspondientes al Departamento por la gestión de procesos en los que se obtengan*
4 *sentencias favorables con condenatoria en costas personales serán cubiertos mediante la figura del*
5 *contrato Cuota Litis. Esta figura ya ha sido previamente abordada y conocida por la Junta Directiva.*
6 *La aplicación del contrato Cuota Litis tiene como finalidad exclusiva evitar que Colypro incurra en*
7 *competencia desleal frente a profesionales en libre ejercicio que eventualmente pudieran ser*
8 *contratados para la misma labor. Dentro de las consideraciones finales, se indica que la presente*
9 *propuesta no pretende el reconocimiento de beneficios adicionales para los funcionarios del*
10 *Departamento de Consultoría Legal, no implica la creación de nuevos derechos subjetivos, ni supone*
11 *modificación alguna del régimen salarial vigente en Colypro. Su única finalidad es garantizar el*
12 *cumplimiento integral de resoluciones judiciales firmes, en observancia del principio de legalidad y*
13 *del deber constitucional de acatamiento, así como dotar a la institución de una estructura interna*
14 *ordenada y éticamente sólida para actuar en estos asuntos. De esta forma, se somete a*
15 *consideración de la Junta Directiva el respectivo acuerdo, en carácter ratificatorio de la actuación y*
16 *constitutivo, a partir de este momento, de la autorización para la aplicación y sistematización del*
17 *contrato Cuota Litis como mecanismo para amparar a los docentes en las diferentes instancias*
18 *judiciales ya indicadas.” -----*

19 **El Dr. César Toruño Arguedas realiza la siguiente consulta:** *"Por medio de Cuota Litis, ¿Eso*
20 *lo va a pagar el colegiado o lo va a pagar a partir de la condena hacia el Estado, por ejemplo?" ----*

21 **El Lic. Carlos Arias Jiménez responde lo siguiente:** *"Sí, precisamente. La Cuota Litis tiene la*
22 *particularidad de que parte de que la responsabilidad pecuniaria nace a partir de una sentencia*
23 *favorable. La sentencia favorable viene acompañada de una condenatoria en costas de la*
24 *contraparte. De tal manera que, eventualmente, quien tuviera que sufragar los gastos de una*
25 *relación derivada de un contrato Cuota Litis es la parte demandada, y en el caso particular van a ser*
26 *siempre los patronos, quienes serían los que tendrían que cubrir esa cuota. No implicaría, además,*
27 *que ese es el seguro principal o una de las partes relevantes del contrato Cuota Litis, en el sentido*
28 *de que la persona usuaria no adquiere una obligación económica al inicio de la relación abogado-*
29 *representado, sino que se espera hasta la sentencia, y en esa sentencia se encuentra sujeta al*
30 *resultado favorable del proceso. En ese sentido, es la contraparte quien asume el pago.” -----*

1 **Al ser las dieciocho horas con veinte minutos el presidente Dr. Cesar Toruño Arguedas**
2 **propone conceder un receso.** -----

3 **La sesión fue reanudada al ser las dieciocho horas con treinta y seis minutos,**
4 **continuando con el desarrollo del Orden del día.** -----

5 El Dr. César Toruño Arguedas manifiesta lo siguiente: "*Este es un acuerdo de carácter histórico. El*
6 *señor Don Carlos ha realizado la exposición correspondiente. Asimismo, se reiteran las felicitaciones*
7 *a la Dirección Jurídica por los esfuerzos realizados.*" -----

8 Considerando la información indicada en el oficio CLYP-JD-DJ-D-046-2026, la Junta Directiva en
9 ejercicio de las atribuciones que le confiere la normativa que regula la materia, acuerda lo siguiente:

10 **ACUERDO 11:** -----

11 **Dar por recibido el oficio N°. CLYP-JD-DJ-D-046-2026 de fecha 07 de abril 2026 suscrito**
12 **por el Licenciado Carlos Arias Jiménez, Director Jurídico, en el cual emite respuesta con**
13 **respecto al acuerdo institucional para ejecución de sentencias firmes y autorización para**
14 **tramitación de procesos judiciales.** -----

15 **Ratificar y autorizar formalmente al Departamento de Consultoría Legal de Colypro**
16 **como instancia facultada para tramitar procesos judiciales en las Áreas de Derecho**
17 **Administrativo, Laboral y Contencioso Administrativo, específicamente en lo relacionado**
18 **con materia educativa, laboral y conexos.** -----

19 **Establecer que, en el marco de dicha representación judicial, los honorarios**
20 **profesionales que correspondan a este Departamento por la gestión de procesos en los**
21 **que se obtenga sentencia favorable condenatoria en costas personales, serán cubiertos**
22 **mediante la figura del contrato de cuota Litis.** -----

23 **/Aprobado por siete votos. / ACUERDO FIRME./** -----

24 **Comunicar al Lic. Carlos Arias Jiménez, Director Jurídico, a la Consultoría Legal y a la**
25 **Dirección Ejecutiva.** -----

26 **CAPÍTULO VI: ASUNTOS DIRECTIVOS.** -----

27 No se presentaron asuntos de Miembros Directivos. -----

28 **CAPÍTULO VII: ASUNTOS VARIOS.** -----

29 No se presentaron asuntos varios. -----

1 **CAPÍTULO VIII: CIERRE DE SESIÓN-----**
2 **SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR EL SEÑOR PRESIDENTE FINALIZA LA SESIÓN A LAS**
3 **DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA INDICADO. -----**

4

5

6 **César Toruño Arguedas**

Rodrigo Lizama Oligier

7 **Presidente**

Secretario

8 Toma de acta y levantado de Texto: Melissa Sánchez Alfaro. -----